ACTA ORDINARIA N° 57-2020

Acta de la Sesión Ordinaria **N° 57-2020**, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 29 de enero del dos mil veinte, a las quince horas y treinta minutos de la tarde (03:30p.m.). Ocuparon Curul los regidores:
Yermi Esquivel Rodríguez ……. **Presidente Municipal** ----------
Joaquín Porras Jiménez ……. **Vicepresidente Municipal** ----------
Rowena Figueroa Rosales ----------
Maritza Jiménez Calvo ----------
Yamileth Viachica Chavarría ----------
REGIDORES SUPLENTES ----------
José Ángel Díaz Matarrita ----------
María Leonilce Cortés Mendoza ----------
SINDICOS PROPIETARIOS ----------
Carlos Juárez Chavarría ----------
Manuel López Arana ----------
Elmer Uva Beita ----------
José Alberto Rosales Chaves ----------
SINDICOS SUPLENTES ----------
Giselle Cabrera Morales ----------
AUSENTES: Adriana Acuña Hidalgo (regidora suplente), Luis Diego Sibaja Monje (regidor suplente), Cristóbal Atencio Bermúdez (regidor suplente), Grace Mayela Granados Hidalgo (síndica propietaria), Lucas Gómez Jiménez (Síndico Propietario), Krissia Herrera Avendaño (Síndica Suplente), Raquel Acuña Flores (Sindica Suplente), Vidal Jiménez Carranza (Síndico Suplente), Yamileth Porras Morales (Síndica Suplente), Jeannette Chaves Agüero (Síndica Suplente). ----------
Alcalde: Lic. Alberto Cole De León. ----------
Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez ----------
ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
ARTICULO II. ORACIÓN.
ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.
ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°56-2020.
Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°32-2020.
ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.
ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.
ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.
ARTÍCULO IX. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.
ARTÍCULO X. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.
ARTÍCULO XI. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Aprobada por unanimidad. ----------

ARTICULO II. ORACIÓN.

El señor Presidente Municipal Yermi Esquivel Rodríguez, solicita a la regidora propietaria Yamileth Viachica Chavarría realice la oración. ----------

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.

(No hubo solicitudes)

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°56-2020.

El señor Presidente Municipal Yermi Esquivel Rodríguez, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N°56-2020**. Por no haber observaciones o correcciones se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Ordinaria N°56-2020. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Yermi Esquivel Rodríguez, Joaquín Porras Jiménez, Rowena Figueroa Rosales, Maritza Jiménez Calvo y Yamileth Viachica Chavarría.** ----------

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°32-2020.
El señor Presidente Municipal Yermi Esquivel Rodríguez, menciona antes de someter a votación el **Acta Extraordinaria N°32-2020**. Por no haber observaciones o correcciones se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Extraordinaria N°32-2020. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Yermi Esquivel Rodríguez, Joaquín Porras Jiménez, Rowena Figueroa Rosales, Maritza Jiménez Calvo y Yamileth Viachica Chavarría. ----------**

ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

Ciudad Puerto Cortes, Osa, Puntarenas, 29 de enero de 2020
DAM-INFO-04-2020

Estimados(as) señores(as):
Por este medio, el suscrito Lic. Jorge Alberto Cole De León, Alcalde Municipal de Osa, presento informe de las reuniones, administrados atendidos y funciones realizadas por mi persona y la Sra. Yanina Chaverri Rosales, Vicealcaldesa Municipal.

A. **Reuniones y Atención al Público:** Se atiende al público en general durante la semana, asistí a reuniones con diferentes personeros de las instituciones tanto cantonales como nacionales, grupos organizados del Cantón de Osa y con la población en general.

Este informe abarca el periodo comprendido desde el 23 de enero de 2020 al 29 de enero de 2020.

FECHA	ADMINISTRADO, INSTITUCION, ETC.	ASUNTO:
23/01/2020	Atención al señor Rigoberto Umaña Hidalgo, representante de la ADI de Dominicalito con cédula de identidad número 9-0088-0402, vecino de Dominicalito.	Tratar temas varios referentes a problemáticas y necesidades que albergan en la comunidad de Dominicalito.
23/01/2020	Atención al señor Julián López López, con cédula de identidad número 5-060-0998, vecino de Ojo de Agua, Ciudad Cortés.	Solicitud de revisión de impuestos municipales, para proceder a realizar el arreglo de pago correspondiente.
24/01/2020	Atención al señor Kenneth Umaña Fernández, con cédula de identidad número 4-0202-0241, vecino de Coronado.	Solicitud revisión de impuestos municipales, por servicio de recolección de basura residencial.
24/01/2020	Atención al señor Daniel Díaz Flores, con cédula de identidad número 6-0327-0823, vecino de Bahía de Drake.	Solicitud de información referente a trámite de uso de suelo que se tramita en el Departamento de Zona Marítima Terrestre.
24/01/2020	Atención a la señora Marisol Madrigal Obando, con cédula de identidad número 1-1079-0049 vecina de Ciudad Cortés.	Solicitud Información de propiedad ubicada en el Bario El Precario, en distrito primero, Ciudad Cortés.
27/01/2020	Atención al señor Luis López Calero, con cédula de identidad número 6-0218-0510, vecino de Ojo de Agua, Ciudad Cortés.	Solicitud de información de trámite pendiente de exoneración de propiedad.
27/01/2020	Atención al señor Jorge Hernández Venegas, con cédula de identidad número 1-0366-0089, vecino de Fca. 12, Palmar Sur.	Solicitud de información referente a trámite de concesión que se tramita en el Departamento de Zona Marítima Terrestre.
27/01/2020	Atención al señor David Núñez Rojas, con cédula de identidad número 6-0182-0632, vecino de La Hacienda, Sierpe.	Tratar temas varios referentes a problemáticas y necesidades que albergan en la comunidad de Sierpe.
27/01/2020	Atención a la señora Yolanda López Arancibia, con cédula de identidad número 6-0239-0789 vecina de Ciudad Cortés.	Solicitud de información seguimiento de denuncia contra vecino, por usurpación de propiedad, ubicada en Barrio Sanjosé, Ciudad Cortés.
27/01/2020	Atención a la señora Migdalia Fonseca Castillo, con cédula de identidad número 6-0155-0178 vecina de Ciudad Cortés.	Solicitud información de trámite de escritura en propiedad ubicada en Barrio IMAS, Ciudad Cortés.
27/01/2020	Atención al señor Alfredo Chávez Bonilla, con cédula de identidad número 6-101-1429, vecino de Renacimiento, Ciudad Cortés.	Solicitud de revisión de impuestos municipales, para proceder a realizar el arreglo de pago correspondiente.
28/01/2020	Atención al señor Luis Guerrero Jara, con cédula de identidad número 2-0286-0490, vecino de Villa Colón, Piedras Blancas.	Solicitud e revisión de impuestos municipales, por concepto de basura residencial, posteriormente realizar

		arreglo de pago para la cancelación de dichos impuestos municipales.
28/01/2020	Atención a la señora Olga Amador Elizondo, con cédula de identidad número 6-0182-0307, vecina de Punta Mala de Osa.	Solicitud de información referente a trámite de uso de suelo que se tramita en el Departamento de Zona Marítima Terrestre.
28/01/2020	Atención a la señora Karol Aguilar Hidalgo, con cédula de identidad número 1-0910-0135 vecina de Uvita.	Solicitud de revisión de impuestos municipales, aparentemente tiene duplicidad de cobro a nombre del administrado.
28/01/2020	Reunión con jefaturas departamentales y funcionarios que tienen labores directas con los impuestos, (Patentes; Cobros, Bienes inmueble y Servicios Comunales.	Conversar sobre las gestiones con relación a estrategias a implementar para aumentar ingresos en general de este ayuntamiento.

Fuente: Bitácora de Visitas, Agenda

ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Punto 1. Resolución Administrativa, Concejo Municipal de Osa, CM-01-2020, de fecha 29 de enero de 2020, que a la letra dice: ----------

RESULTANDO

I.- Que la Municipalidad de Osa, promovió la Licitación Abreviada Nº 2019LA-000019-0019400001, denominada “Obra por contrato para mantenimiento de los caminos 6-05-299 y 6-05-312 y construcción de alcantarilla de cuadro, en las localidades de San Juan 6-05-022 y Potreros de Sierpe 6-05-269, Partida 2”

II.- Que, como resultado del proceso anteriormente indicado, se adjudica a Construcciones LEVELL BROWN LIMITADA, cedula jurídica 3-102-164182 la partida #2 por un monto de ₡ 95.000.000.00 (Noventa y Cinco Millones Colonos con 00/100).

III.- Que en tiempo y forma procede el señor Constancio Umaña Arroyo con numero de cedula identidad número 1-0739-0850, vecino de la ciudad de Río Claro, del cantón de Golfito, de la provincia de Puntarenas, en calidad de participante en este proceso licitatorio, a interponer recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación del proceso contractual 2019LA-000019-00194000001, para la adquisición de “OBRA PUBLICA POR CONTRATO PARA MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS 6-05-269 Y 6-05-312 Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS DE CUADRO, EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN 6-05-022 Y POTREROS DE SIERPE 6-05-269 tomado en sesión ordinaria N°51-2018, celebrada el 18 de diciembre del 2019.

Que, del contenido del recurso de revocatoria, se observa que el mismo realiza su alegato contra la empresa adjudica CONSTRUCCIONES LEVELL BROWN LIMITADA, con cedula jurídica: 3-102-164182 en la partida #2, por un monto de ₡ 95.000.000.00 (Noventa y Cinco Millones Colonos con 00/100).

IV.- Que según procedimiento establecido esta administración, realizo estudio de admisibilidad y concedió audiencia a la representanta de la empresa LEVELL BROWN LIMITADA.

V.- Que una vez haciendo el análisis de todo el cuadro factico resuelve de la siguiente manera la administración lo siguiente:

CONSIDERANDO

I.- Que en referencia al alegato sobre la exclusión de la oferta donde el señor Constancio Umaña Arroyo indica que es evidente que la administración en caso de duda debió solicitar subsanación de las certificaciones de experiencia presentados, y no simplemente descartar la oferta al declararla inadmisible.

> Al respecto la Contraloría General de la república en resolución N° R-DCA-0286- 2018 del 27 de marzo del 2018, en uno de sus párrafos, se considera que en aplicación de los principios eficacia y de eficiencia, que tienden a la conservación de las ofertas, también es factible permitir a los oferentes que por la vía de la subsanación se pueda incorporar otra experiencia, aún y cuando dicha experiencia no haya sido mencionada en su oferta original, y siempre y cuando dicha experiencia haya sido obtenida antes de la apertura de la oferta; lo anterior, por considerar que ello no concede

ninguna ventaja indebida al oferente y además permite a la Administración contar con un mayor número de ofertas."

Es claro el órgano Contralor que la experiencia, por tratarse de hechos históricos e invariables es subsanable y que con la presentación del recurso de revocatoria se puede subsanar aquello que por error la Administración no requirió tal y como la legislación y la jurisprudencia indica, por ende, con la presentación del presente recurso se cumple con el bloque de legalidad indicado anteriormente.

II.- Es del criterio esta administración que, al momento de realizar la revisión de la oferta respectiva, al no encontrar dentro del cuadro de referencia de los proyectos ejecutados ("Lista de Proyectos" Adjunto en la oferta), obras realizadas para municipalidades o instituciones públicas, no se solicitó la subsanación de dicho requisito, ya que esta Municipalidad no puede asumir la existencia de experiencia que no fue aportada por el mismo contratista

III.- El oferente, Ing. Constancio Umaña Arroyo, adjunta en los folios 10, 11, 12 y 13 de su recurso cuatro (4) documentos al parecer emitidos por la Municipalidad de Golfito y todos ellos aparentemente firmados por el señor Jimmy José Cubillo Mora, alcalde de ese municipio en su momento.

Sin embargo, desde el punto de vista técnico dichos documentos carecen de legitimidad, ya que incumplen con los Requisitos de Admisibilidad incorporados en el respectivo cartel, siendo que se solicitó, que "… toda oferta deberá adjuntar constancia original (firma digital) o copia certificada por un notario público…" y cómo podemos observar en el recurso en cuestión, ninguno de los cuatro documentos son constancias originales firmadas digitalmente por el emisor de estas, ni son copias certificadas por notario público, apreciándose más bien, que dichos documentos fueron elaborados de manera digital, colocándosele una firma escaneada, lo cual impide a la Unidad Técnica de Gestión Vial de Osa una adecuada comprobación de la veracidad de la información aportada como experiencia.

Estas constancias incumplen al hacer omisión de información importante que impide la corroboración oportuna de lo descrito por el recurrente, no cuenta con una fecha de emisión ni número o referencia del concurso (expediente de contratación) al cual pertenecen los proyectos que el recurrente pretende le sean validados.

Lo anterior es importante, ya que materialmente es imposible, llamar a la Municipalidad de Golfito y solicitar una referencia de los proyectos descritos por el recurrente sin tener el número de proceso de licitación al que pertenecen.

IV.- Además el recurrente presenta documentos de las obras realizadas hace 14 años, aparentemente emitidas por el Alcalde de Golfito, quién no es la persona idónea para emitir este tipo de constancias de obra, ya que no es el proveedor encargado de las contrataciones (expediente), en la que pueda verificar si este fue recibido a satisfacción por medio del administrador del contrato o fiscalizador de la obra, ni el ingeniero encargado del proyecto por parte de la Municipalidad para la ejecución de las obras realizadas por dicho gobierno local.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto se resuelve: 1) DECLARAR SIN LUGAR el recurso de revocatoria interpuesto por Constancio Umaña Arroyo con numero de cedula identidad número 1-0739-0850 en contra del acto de adjudicación de la partida número 2 de la Licitación Abreviada 2019LA-000019-00194000001, para la adquisición de "OBRA PUBLICA POR CONTRATO PARA MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS 6-05-269 Y 6-05-312 Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS DE CUADRO, EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN 6-05-022 Y POTREROS DE SIERPE 6-05-269 recaído a favor de CONSTRUCCIONES LEVELL BROWN LIMITADA, con cedula jurídica: 3-102-164182 por un monto de ¢95.000.000.00, acto al cual se confirma. 2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa se da por agotada la vía administrativa. NOTIFIQUESE. ----------

Leída y analizada la resolución administrativa, el concejo municipal de Osa ACUERDA, APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Yermi Esquivel Rodríguez, Joaquín Porras Jiménez, Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales y Yamileth Viachica Chavarría. Por tanto, De conformidad con lo expuesto se resuelve: 1) DECLARAR SIN LUGAR el recurso de revocatoria interpuesto

por Constancio Umaña Arroyo con numero de cedula identidad número 1-0739-0850 en contra del acto de adjudicación de la partida número 2 de la Licitación Abreviada 2019LA-000019-00194000001, para la adquisición de "OBRA PUBLICA POR CONTRATO PARA MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS 6-05-269 Y 6-05-312 Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS DE CUADRO, EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN 6-05-022 Y POTREROS DE SIERPE 6-05-269 recaído a favor de CONSTRUCCIONES LEVELL BROWN LIMITADA, con cedula jurídica: 3-102-164182 por un monto de ¢95.000.000.00, acto al cual se confirma. 2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa se da por agotada la vía administrativa. NOTIFIQUESE. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 2. Resolución Administrativa, CONCEJO MUNICPAL EMITIDA EN CIUDAD PUERTO CORTÉS AL SER LAS 15 HORAS CON 30 MINUTOS DEL DÍA 29 DE ENERO DEL 2020. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO ASC-01-2020-RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO EN CONTRA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°54-2020 CELEBRADA EL DÍA 8 DE ENERO DEL 2020 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE OSA. ----------

HECHOS:

PRIMERO: Que mediante Sesión Ordinaria N°54-2020 Celebrada el día 8 de enero del 2020 del Concejo Municipal de Osa, se dispensó de trámite de comisión y se declaró ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO la conformación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa para el periodo del 2020-2021.

SEGUNDO: Que específicamente el día 22 de enero del 2020, se interpone por parte de varios vecinos de Ciudad Cortes un recurso de revocatoria en contra del acto tomado en la Sesión Ordinaria N°54-2020 Celebrada el día 8 de enero del 2020, siendo que en el mismo se recurría el procedimiento realizado para la conformación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa para el periodo del 2020-2021.

CONSIDERANDO

Que el artículo 165 del Código Municipal señala que:

> "***Los recursos de revocatoria*** *y apelación ante el concejo* ***deberán interponerse****, en memorial razonado*, ***dentro del quinto día***."

Por lo anterior, es Órgano Colegiado procede conocer sobre aspectos en cuanto a la admisibilidad del recurso interpuesto, pues con base en el artículo 165 del Código Municipal se evidencia que el plazo para interponer el recurso de revocatoria es dentro del plazo de 5 días hábiles, es decir, el acuerdo impugnado es de fecha del día 8 de enero del 2020, por lo que el plazo para haber interpuesto el recurso terminaba el día 15 de enero del 2020.

De maneta tal, que dicho recurso ha sido presentado ***fuera del plazo legal*** para hacerlo, o sea el mismo fue presentado ante el Concejo Municipal de forma extemporánea.

Es transcendental resaltar que la norma que regula la etapa recursiva en el Régimen Municipal, y para el caso en examen es, la citada anteriormente; la misma deja claro, que los recursos de revocatoria tienen que ser presentados en un plazo de 5 días, mismos que inician a computarse el día posterior a la toma del acto administrativo y en el caso que nos ocupa las personas que interponer el recurso de revocatoria presentan el recurso el día 22 de enero del 2020, siendo que el plazo vencía el día 15 de enero del 2020; quedando claro que el recurso planteado se presenta de manera extemporánea.

Por lo anterior, este Concejo Municipal no entrará a referirse sobre el fondo del recurso, ya que, como se explicó supra, el mismo fue presentado fuera del plazo legal para hacerlo o bien de forma extemporánea.

POR TANTO

De conformidad con el artículo 165 del Código Municipal, **SE RECHAZA POR EXTEMPORÁNERO EL RECURSO DE REVOCATORIA** interpuesto por parte de varios vecinos de Ciudad Cortes en contra del acto tomado en la Sesión Ordinaria N°54-2020 celebrada el día 8 de enero del 2020. Se previene que contra la presente resolución se podrá interponer dentro del plazo de 5 días hábiles el Recurso de Apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo. **ES TODO NOTIFIQUESE. correo electrónico:** iletorrentes@gmail.com carlosjuarez@yahoo.com robie0973@gmail.com rariasg@ice.go.cr

Leída y analizada la resolución administrativa, el concejo municipal de Osa ACUERDA, APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Yermi Esquivel Rodríguez, Joaquín Porras Jiménez, Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales y Yamileth Viachica Chavarría. Por tanto, De conformidad con el artículo 165 del Código Municipal, SE RECHAZA POR EXTEMPORÁNERO EL RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por parte de varios vecinos de Ciudad Cortes en contra del acto tomado en la Sesión Ordinaria N°54-2020 celebrada el día 8 de enero del 2020. Se previene que contra la presente resolución se podrá interponer dentro del plazo de 5 días hábiles el Recurso de Apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo. ES TODO NOTIFIQUESE. correo electrónico: iletorrentes@gmail.com, carlosjuarez@yahoo.com, robie0973@gmail.com, rariasg@ice.go.cr. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 3. Se recibe nota, de fecha 22 de enero de 2020, recibida el 22 de enero de 2020, en la secretaría del Concejo Municipal, suscrita por la Junta de Educación de la Escuela La Florida, donde con mucho respeto se dirigen al concejo municipal, solicitando un reajuste de un millón de colones, para el proyecto de la malla, ya que por error se pidió muy poco material. Leída, analizada la nota, el Concejo Municipal acuerda se realice el reajuste al proyecto, siempre y cuando se cuente con contenido económico. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Yermi Esquivel Rodríguez, Joaquín Porras Jiménez, Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales y Yamileth Viachica Chavarría. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 4. Se presenta oficio PSJ-26-2020, de fecha 23 de enero de 2020, recibido el 23 de enero de 2020, en la secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Henry Alfonso Mora Valerio, Abogado Legal, Municipalidad de Osa, el cual dice: ----------

ASUNTO: RESPUESTA A TRANSCRIPCIÓN-PCM-N°40-2019.ASADA DE PALMAR SUR. -

Estimados regidores (as):

Que mediante transcripción-PCM-N°40-2019 de fecha del día 24 de enero del 2019 se solicitó a este despacho conocer el presente asunto con el fin de brindar la respuesta respectiva, no obstante, este despacho considero que dicha consulta vertía sobre aspectos técnicos, pues se requería saber el procedimiento sobre el manejo de las aguas pluviales y del manejo de las aguas residuales, de manera tal, que mediante diversos oficios se le solicito al Departamento Planificación Urbana indicar **si en dicho sector es viable la implementación de los servicios de manejo de aguas pluviales y residuales y cuáles serían los requisitos para su implementación.**

Por lo anterior, mediante el oficio PDT-014-2020 (**aporto copia**) de fecha del día 20 de enero del 2020 de la Dirección Desarrollo Urbano Rural, se brindó respuesta a lo requerido por este despacho, por lo cual, se remite la misma para su conocimiento, siendo que este departamento queda a su disposición para cualquier otros asunto que requieran en consulta.

PDT-014-2020
Enero 20, 2020

Lic. Henry Mora Valerio
Servicios Jurídicos Municipales

OBSERVACIONES ANTE SOLICITUD DE VISTO BUENO A SERVICIOS DE LA ASADA
(R/: -)

Licenciado Mora,

Es de interés comunicarle lo siguiente:

Conforme a los procesos que lleva este, es de señalar que la solicitud de visto bueno por parte de la Municipalidad de Osa, para con la ASADA DE PALMAR SUR, no es procedente, pues los servicios que brinda no son parte de la administración municipal delegada.

La Municipalidad de Osa, puede colaborar en la prestación de servicios para diferentes proveedores públicos oficiales para bienestar de la población, así como los estudios técnicos, siendo claros, que todo ello implica un procedimiento que requiere la intervención de nuestra

institución, no obstante la decisión de brindar un servicio a un solicitante interesado, no debe recaer sobre la administración municipal, pues la competencia de la ASADA, le da suficiente potestad para entablar políticas que regulen el aprovechamiento del recurso hídrico.
Por ello, no es procedente un visto bueno para las acciones que pretenden entablar dentro de la distribución del recurso hídrico en su zona de administración.
Ahora bien, lo anterior salió conforme a lo descrito, se desconoce si mediante el escrito, se pretendía otro tipo de colaboración o cual era la intención técnica real, pues es de señalar que hasta la fecha se ha cumplido con regular urbanamente lo posible en dicho sector, eventos que deberían gestionarse de una manera coordinada y bajo alcances claros.
Leído, analizado el oficio, el Concejo Municipal acuerda recibir la información y se transcribe a la ASADA de Palmar Sur. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Yermi Esquivel Rodríguez, Joaquín Porras Jiménez, Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales y Yamileth Viachica Chavarría. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ---- Punto 5. Se presenta oficio SPM-013-2020, de fecha 27 de enero de 2020, recibido el 27 de enero de 2020, en la secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Yadira Arroyo Paniagua, Coordinadora de Patentes, Municipalidad de Osa, el cual dice: ----------
Asunto: Respuesta a Acuerdo #1190-2020 tomado en Acta Ordinaria N°56-2020.
Estimados señores:
Les saludo muy cordialmente y a la vez en respuesta al acuerdo tomado en Acta Ordinaria N°56- 2020 del 22 de enero de este mismo año paso a indicarles:
En el año 2014 se presentó la señora Claudia María Langguth a solicitar una patente para un tour operador en Sierpe de Osa. En esa oportunidad aún no se tomaba Sierpe como parte de la Zona Marítima Terrestre. Para la solicitud del trámite, la señora Langguth, aportó un contrato de arrendamiento de un local que ya contaba con patente de restaurante con venta de licores otorgado años atrás por la compañera Sinder Cubillo quien era la encargada del departamento en ese momento, y quien ocupaba el inmueble no contaba con ningún título de propiedad ya que el terreno se encuentra a orillas del Río Sierpe, zona que se declaró afectado por la Zona Marítima Terrestre por ría. La patente se otorgó y nunca nadie reclamó ni hubo ningún problema, sin embargo; los problemas iniciaron con la muerte del Señor Francisco Rodríguez, firmante del contrato presentado por la señora Langguth.
Al recibir notas en varias ocasiones con amenazas de denunciar mi trabajo por haber otorgado la patente y otras con que me iban a echar de la Muni, y no solo a mi persona sino también a funcionarios del Ministerio de Salud, este departamento de patentes decidió no renovar la patente que vencía en el 2019 aduciendo que al haber muerto la persona que le alquilaba el local ya no tenía contrato y debía presentarlo nuevamente. La señora Langguth se presentó en varias ocasiones tanto en mi oficina como en la de Zona Marítima buscando que se le diera un permiso para seguir trabajando y no había sido posible. El ministerio de Salud decidió clausurar no solo la actividad de la señora sino todos los demás muellecitos que realizaban la actividad de atracadero para tour operadores. Por ser una zona turística y de paso para otros lugares de la zona donde el río es la vía más utilizada, analizando la situación en conjunto con los funcionarios del departamento de Zona Marítima Terrestre, el señor Alcalde emitió una serie de resoluciones donde se autorizaba el uso del atracadero y ordenaba a este departamento emitir la patente correspondiente.
Dichos documentos constan en el expediente de la señora Claudia María Langguth, que se encuentra en esta oficina de patentes, de igual manera se les otorgó a los demás operadores de tours que realizan actividades en el distrito de Sierpe. Como pueden ver todo se ha realizado con trasparencia y como tiene que ser, en ningún momento he otorgado ninguna patente dentro de la zona marítima sin antes contar con una resolución de autorización, un uso de suelo o una concesión debidamente aprobada. Así que no entiendo en dónde está la corrupción que indica el señor Licenciado, que dicho sea de paso ya me tiene cansada con tanta amenaza. Creo que, si el señor Licenciado Luis Fdo. Rodríguez Alpízar está seguro de que aquí hay un acto de corrupción, debería realizar las denuncias correspondientes y ya dejar de molestar y amenazar ya que lleva más de un año con esta situación. ----------
Leído, analizado el oficio, el Concejo Municipal acuerda recibir la información y se

transcribe al administrado. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Yermi Esquivel Rodríguez, Joaquín Porras Jiménez, Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales y Yamileth Viachica Chavarría. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ---- Punto 6. Se presenta oficio MSP-DM-DVA-DGAF-DI-003-2020, de fecha 27 de enero de 2020, recibido el 27 de enero de 2020, en la secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Ing. Juan Carlos Vásquez Chávez, Director de Infraestructura, el cual dice: ----------

Estimados señores.

De parte de la Dirección de Infraestructura de Ministerio de Seguridad Pública; reciban un cordial saludo.

El motivo de la presente es solicitar de la manera más atenta al consejo de municipal de osa; el acompañamiento al personal del Departamento de Proyectos de Infraestructura del MSP; en una visita de diagnóstico que colecte información que nos permita generar un informe técnico que soporte el trámite de USO EN PRECARIO; de las instalaciones en donde se ubicaba el antiguo colegio de la zona Bahía Drake.

Dicha instalación será eventualmente usada por el Servicio Nacional de Guardacostas para brindar el apoyo contra el crimen organizado y el trasiego de drogas.

Favor indicar en que fechas de la semana del 3 al 8 de febrero del 2020 podemos agendar dicha visita conjunta.

Leído, analizado el oficio, el Concejo Municipal acuerda comunicar que la visita se realizará el viernes 07 de febrero de 2020, se coordinará con el Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Osa, para el debido acompañamiento. La comisión por parte del concejo será: Joaquín Porras Jiménez, Maritza Jiménez Calvo, José Ángel Díaz Matarrita, Leonilce Cortés Mendoza y Elmer Uva Beita. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Yermi Esquivel Rodríguez, Joaquín Porras Jiménez, Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales y Yamileth Viachica Chavarría. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ---------- Punto 7. Se presenta oficio DAM-076-2020, de fecha 28 de enero de 2020, recibido el 28 de enero de 2020, en la secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Jorge Alberto Cole De León, alcalde, Municipalidad de Osa, el cual dice: ---------- Honorable Concejo Municipal.

La Unidad Técnica de Gestión Vial, ha estado gestionando proyectos articulados con diferentes instituciones, en donde se han logrado proyectos exitosos. Bajo esta misma línea de trabajo, se pretende articular esfuerzos con la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE), mediante el programa “Caminos para el Desarrollo”, en donde cumpliendo con requisitos técnicos debidamente justificados, se puede optar por la donación de Cemento Asfaltico (AC-30) y Emulsión Asfáltica para complementar el programa de trabajo planteado para el periodo 2020 respecto a los asfaltados.

Como es de su conocimiento, este departamento está gestionando la solicitud formal de donación de insumos ante RECOPE, para lo cual es requisito indispensable realizar una estimación actualizada de los caminos a intervenir. Los caminos propuestos responden a la programación según plan quinquenal de conservación vial para satisfacer las necesidades planteadas a ejecutar en el presente periodo en base al presupuesto preliminar con costos asociados del periodo 2019, ya que en este periodo se realizó la gestión respectiva resultando en un éxito para el desarrollo de los proyectos de mejoramiento vial y dejando experiencias enriquecedoras para este nuevo proceso de solicitud de donación. Ante esto se requiere las siguientes cantidades de insumos por cada código de camino:

Cuadro Proyectos Mejoramiento Vial 2020

Código camino	Nombre del proyecto	Longitud (m)	TSB3-2B (m2)	Asfalto (ton)	AC-30 (L)	Emulsión (L)
06-05-026	Colocación de carpeta asfáltica en el camino 6-05-026	826		744	48,360	5,947

06-05-002	II Etapa Construcción de TSB-III en camino 6-05-002 (cruce a Tribunales a Barrio Yaneth Pacheco)	1100	6600			33,000
06-05-008	II Etapa colocación de carpeta asfáltica en camino 6-05-008 (Escuela Tortuga a Iglesia Pentecostal).	1400		1260	81,900	10,080
06-05-027	I Etapa colocación de carpeta asfáltica en camino 6-05-027 (El Domo a La Fogata)	300		270	17,550	2,160
06-05-068	II Etapa colocación de carpeta asfáltica en camino 6-05-068 (Bahía a La Fogata)	850		765	49,725	6,120
06-05-349	Colocación de carpeta asfáltica en camino 6-05-349 (RN 34 a RC 94)	190		171	11,115	1,368
06-05-185	Colocación de carpeta asfáltica en camino 6-05-185	600		540	35,100	4,320
06-05-099	Colocación de carpeta asfáltica en camino 6-05-099 (Cinco esquinas a La Laguna)	1434		1291	83,915	10,326
Totales		**6,700**	**6,600**	**5,041**	**327,665**	**73,321**

Notas:
Diseño de mezcla de asfáltica= 65 L $_{AC-30}$ / ton $_{Asfalto}$
Rendimiento riego de liga para asfalto = 0.8 L/m^2
Rendimiento riego de imprimación para asfalto = 1.2 L/m^3
Rendimiento TSB3-2C = 5 L/m^2
Por tanto, se solicita respetuosamente la aprobación y acuerdo en firme del Concejo Municipal para proceder con la realización de las solicitudes actualizadas de donación ante RECOPE, para los caminos y cantidades indicados en los cuadros anteriores.
Agradezco su apoyo en los proyectos de mejoramiento vial del cantón y su pronta respuesta.
Leído, analizado el oficio, el Concejo Municipal Acuerda acoger las recomendaciones y APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Yermi Esquivel Rodríguez, Joaquín Porras Jiménez, Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales y Yamileth Viachica Chavarría. Por tanto, se autorice se realicen las solicitudes actualizadas de donación ante RECOPE, para los caminos y cantidades indicados en los cuadros anteriores. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ---- Punto 8. Se presenta oficio CR-PSJ-06-2020, de fecha 29 de enero de 2020, recibido el 29 de enero de 2020, en la secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Leidy Martínez González, Asesora Legal, Municipalidad de Osa, donde se remite respuesta a la Transcripción PCM-N°982-2018 (Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Proveeduría Municipal de Osa). Leído, analizado el oficio, el Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de asuntos jurídicos para análisis y recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Yermi Esquivel Rodríguez, Joaquín Porras Jiménez, Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales y Yamileth Viachica Chavarría. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ---------- Punto 9. Se presenta nota, de fecha 27 de enero de 2020, recibida el 29 de enero de 2020, en la secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Tobías Chavarría Chavarría, Presidente Junta Directiva ADIT, donde se comunica que en sesión extraordinaria N°556, se acordó transcribir el acuerdo N°8, el cual dice textualmente: Solicitar patente temporal para el día 01/03/2020, la misma será ubicada y utilizada en las instalaciones del salón

comunal de esta organización, esto con el fin de poder realizar ventas de bebidas. Leída, analizada la nota, el Concejo Municipal Acuerda autorizar la Licencia Temporal de venta de bebidas alcohólicas, siempre y cuando se cumpla con los requisitos que exige la Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Yermi Esquivel Rodríguez, Joaquín Porras Jiménez, Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales y Yamileth Viachica Chavarría. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 10. Se recibe oficio AI-003-2020, de fecha 29 de enero de 2020, recibido el 29 de enero de 2020, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal donde realiza solicitud de vacaciones, para el día 31 de enero de 2020, con el fin de poder atender asuntos personales, correspondientes al periodo vencido al 07 de julio de 2019. Una vez leído y analizado el, el Concejo Municipal ACUERDA autorizar la vacaciones solicitadas por la Auditora Interna. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Yermi Esquivel Rodríguez, Joaquín Porras Jiménez, Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales y Yamileth Viachica Chavarría. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 11. Se presenta oficio PDF-007-2020, de fecha 27 de enero de 2020, recibido el 29 de enero de 2020, en la secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Jorge Alberto Cole De León, alcalde y Licda. Enid Benavides Leal, Directora Financiera Administrativa de la Municipalidad de Osa, el cual dice: ----------

OFICIO PDF-007-2020

Ciudad Cortes, 27 enero 2020

Honorables Miembros del Concejo Municipal

ASUNTO: Ajuste Liquidación Presupuestaria Periodo 2018

Se remite el Anexo N° 01 “Liquidación” y Anexo N° 03 “Saldo en cajas”, del modelo electrónico de la Liquidación Presupuestaria del periodo 2018, correspondiente al ajuste por la identificación y aplicación de depósitos de periodos anteriores, mismo que fue presentado mediante oficio PDF-003-2020 el pasado 15 de enero, del cual se convocó a comisión a mi persona el martes 21 de enero y posterior se convocó a comisión el viernes 24 de enero a mi persona y los encargados de Contabilidad y Tesorería para analizar el ajuste de bancos, por lo anterior según lo indicado en dicha comisión se remite nuevamente únicamente el ajuste que corresponde al reconocimiento de los depósitos de periodos anteriores. Lo anterior, para aprobación, según las justificaciones detalladas a continuación:

- En el Anexo N° 01“Liquidación” del periodo 2018, se reconoció un monto de ¢ 18,867,790.92 (dieciocho millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos noventa colones con 92/100), en el apartado Notas de crédito sin contabilizar de dicho periodo, correspondiente a los depósitos realizados por los contribuyentes que la administración al cierre del periodo presupuestario no logro identificar para su aplicación en el rubro respectivo, a pesar de que se realiza la consulta por medio de Equifax, llamadas y la solicitud a entidades financieras, para que remitan más detalle de los depósitos para su identificación.
- Según el procedimiento establecido, en la unidad de Presupuesto, consta un expediente de los depósitos de periodos anteriores identificados y aplicados, durante el periodo presupuestario.
- Durante el periodo 2019, se identificaron y aplicaron varios depósitos de periodos anteriores (2014, 2017 y 2018), los cuales para su reconociendo en el rubro respectivo, lo que corresponde es realizar un ajuste a la Liquidación anterior al periodo presupuestario (2018), ya que el registro del presupuesto se realiza a base de efectivo.
- El monto total de depósitos identificados y aplicados de periodos anteriores fue por ¢ 16.685.125,95 (dieciséis millones seiscientos ochenta cinco mil ciento veinticinco colones con 95/100), según el siguiente detalle:

CUADRO N° 01

Depósitos aplicados por periodo

PERIODO	MONTO
2014	18,321.00
2017	137,009.99
2018	16,529,794.95
TOTAL	16,685,125.94

Fuente: Datos tomados expediente de depósitos de periodos anteriores, Unidad Presupuesto

Tomando en cuenta lo antes indicado se procede a realizar el ajuste según el siguiente detalle:

Anexo N° 01 "Liquidación":

Ingreso – Superávit/Déficit:

En el ingreso real del Anexo señalado, incrementa en ¢ 16.529.794,95 (dieciséis millones quinientos veintinueve mil setecientos noventa y cuatro colones con 95/100), que corresponde a los depósitos identificados del periodo 2018, mismo que se deben considerar como ingresos del periodo y se disminuyen de los créditos pendientes de contabilizar, por lo que resta por identificar un monto de ¢ 2.337.995,95 (dos millones trescientos treinta y siete mil novecientos noventa y cinco colones con 97/100), manteniendo el mismo monto total del superávit, según el anexo adjunto.

ANEXO N° 01

ANEXO No 1
MUNICIPALIDAD OSA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018
En colones

	ACTUALIZADO JUNIO	MONTO ACTUAL	DIFERENCIA
INGRESOS	7,920,231,739.17	7,936,761,534.12	16,529,794.95
Menos:			
EGRESOS	5,942,066,584.50	5,942,066,584.50	0.00
SALDO TOTAL	1,978,165,154.67	1,994,694,949.62	
Más:		2,337,995.97	
Notas de crédito sin contabilizar 2018		2,337,995.97	-16,529,794.95
Menos:		22,902,947.26	
Notas de débito sin registrar 2018		22,902,947.26	
SUPERÁVIT / DÉFICIT	1,974,129,998.33	1,974,129,998.33	0.00
Menos: Saldos con destino específico	1,999,772,582.21	1,994,486,349.19	-5,286,233.02
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT	-25,642,583.88	-20,356,350.86	5,286,233.02

Fuente: Ajuste Liquidación Presupuestaria 2018

Superávit Especifico:

- Al reconocer el ingreso de los depósitos identificados de periodos anteriores, se debe ajustar el ingreso en el rubro que corresponde, entre ellos transferencias de Ley, Impuestos de Bienes Inmuebles, Recolección de Basura, así como las notas de crédito pendientes de periodos anteriores, se adjunta cuadros detalle de las transferencias, según el ingreso percibido:

CUADRO N° 02

Detalle Transferencias de Ley – Ingreso Periodos Anteriores

INSTITUCIÓN	DATOS INGRESOS	MONTO A TRANSFERIR
Comité Cantonal de Deportes	16,685,125.95	500,553.78
Junta Administrativa Registro Nacional	8,799,278.17	263,978.35
Juntas de Educación	8,799,278.17	879,927.82
Organo Normalización Tecnica	8,799,278.17	87,992.78
CONAGEBIO 10%	113,548.72	11,354.87
Ley Biodiversidad (Area de Conservación Osa 70% del 90%)	113,548.72	71,535.69
TOTAL	-	1,815,343.29

Fuente: Datos tomados expediente de depósitos de periodos anteriores, Unidad Presupuesto

Superávit Libre/ Déficit:

- Al reconocer los depósitos de periodos anteriores varios rubros no se consideran específicos, como el caso de licencias de licores, comerciales, multas e intereses, por lo que el monto que representan dicho ingresos se consideran como ingreso libre, al año

anterior al tener un déficit el mismo automáticamente disminuye en el Anexo, en cual corresponde a un monto de ¢ 5.286.233,03 (cinco millones doscientos ochenta y seis mil doscientos treinta y tres colones con 03/100), por lo que el déficit del periodo, según el ajuste a junio pasa de -¢ 25.642.583,88 (veinticinco millones seiscientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y tres colones con 88/100) a -¢ 20.356.350,85 (veinte millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta colones con 85/100).

- En el caso de los superávits específicos de los rubros de Aseo de Vías, Deposito y Tratamiento de Basura y el 40% de Zona Marítima Terrestre para gastos administrativos, considerando que en el periodo 2018 dichos rubros tuvieron un déficit y el mismo fue cubierto con recursos del Impuesto de Bienes Inmuebles, los mismos se consideran en el ajuste como parte del fondo del Impuesto de Bienes Inmuebles.

CUADRO N° 03
Distribución Ingreso Periodos Anteriores

DESCRIPCIÓN	SUPERAVIT ESPECIFICO	SUPERAVIT LIBRE	TRANSFERENCIAS	TOTAL
IBI	7,066,825.45	2,636,009.34	1,732,452.72	11,435,287.51
REC BAS	722,253.14	-	-	722,253.14
ASEO VIAS	1,270,053.06	-	-	1,270,053.06
PARQUES	391,759.83	-	-	391,759.83
LIC COMERCIAL	-	1,620,157.97	-	1,620,157.97
TIMBRE LIC COMERCIAL TIMBRE PARQUES NAC	30,658.15	-	82,890.57	113,548.72
LIC LICORES	-	893,205.39	-	893,205.39
MULTA LICENCIA TARDIA	-	22,677.28	-	22,677.28
MULTA LIC LICORES	-	1,375.79	-	1,375.79
LICENCIA COMERCIAL	-	15,807.26		15,807.26
ZMT	88,500.00	-	-	88,500.00
DEP Y TRAT BASURA	13,500.00	-	-	13,500.00
USO DE SUELO	-	97,000.00	-	97,000.00
TOTAL	9,583,549.63	5,286,233.03	1,815,343.29	16,685,125.95

ZMT	MONTO
40% Gastos Adm.	35,400.00
40% Obra Mej.	35,400.00
20% Indemin.	17,700.00
TOTAL	88,500.00

Fuente: Datos tomados del expediente de despositos de periodos anteriores, Unidad de Presupuesto

A continuación, se transcribe el detalle del superávit especifico donde se muestran cuatro columnas, la primera corresponda al detalle, la segunda monto anterior que corresponde al superávit al cierre del 2018, la tercera al monto actual según al monto más el ajuste de la identificación y aplicación de depósitos de periodos anteriores y la última columna corresponde a la diferencia, que representa los recursos libres, según el siguiente detalle:

Anexo N° 02
Detalle de ajuste por rubro especifico

DETALLE	MONTO ANTERIOR	MONTO ACTUAL	DIFERENCIA
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:	1,999,772,582.21	1,994,486,349.19	- 5,286,233.02
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI,	5,432,505.93	5,696,484.28	263,978.35
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% I	110,336,555.45	111,216,483.27	879,927.82
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley I	1,810,835.31	1,898,828.09	87,992.78
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley	77,460,808.81	85,846,587.32	8,385,778.51
Comité Cantonal de Deportes y Recreación	-	500,553.78	500,553.78
40% obras mejoramiento del Cantón:	349,198,544.87	349,233,944.87	35,400.00
20% fondo pago mejoras zona turística:	304,879,341.53	304,897,041.53	17,700.00
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	22,280.99	33,635.86	11,354.87
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	140,370.22	211,905.91	71,535.69
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio am	2,080,208.36	2,110,866.51	30,658.15
Fondo recolección de basura	43,669,290.68	44,391,543.82	722,253.14
Fondo de parques y obras de ornato	12,983,377.43	13,375,137.26	391,759.83
Notas de crédito sin registrar 2014	1,999,617.81	1,981,296.81	- 18,321.00
Notas de crédito sin registrar 2017	6,475,926.90	6,338,916.91	- 137,009.99
Notas de crédito sin registrar 2018	18,827,677.29	2,297,882.34	- 16,529,794.95

Fuente: Datos Tomados del Ajuste Liquidación Presupuestaria 2018

Es importante indicar que por error en el ajuste realizado en el mes de junio se consignaron dos datos erróneos por lo que el mismo se incluye de forma correcta en el ajuste propuesto, según el siguiente cuadro, la columna una corresponde al detalle, la según al monto correcto ajuste a junio y la última del ajuste final, según lo propuesto:

DETALLE	AJUSTE JUNIO	AJUSTE FINAL
SUPERÁVIT / DÉFICIT	1,974,129,998.33	1,974,129,998.33
Menos: Saldos con destino específico	1,999,772,582.21	1,994,486,349.18
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT	-25,642,583.88	-20,356,350.85

Fuente: Datos tomados del ajuste Liquidación Presupuestaria

A continuación, se transcribe el Anexo N° 01 Liquidación y Anexo N° 03 Saldo en Caja, según ajuste propuesto:

ANEXO No 1
MUNICIPALIDAD OSA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018
En colones

	PRESUPUESTO	MONTO ACTUAL
INGRESOS	8,167,171,905.39	7,936,708,125.46
Menos:		
EGRESOS	8,167,171,905.39	5,942,066,584.50
SALDO TOTAL		**1,994,641,540.96**
Más:	**2,391,404.63**	
Notas de crédito sin contabilizar 2018	2,391,404.63	2,337,995.97
Menos:	**22,902,947.26**	
Notas de débito sin registrar 2018	22,902,947.26	
SUPERÁVIT / DÉFICIT		1,974,129,998.33
Menos: Saldos con destino específico		1,994,486,349.19
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		-20,356,350.86
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:		**1,994,486,349.19**
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729		5,696,484.28
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729		111,216,483.27
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nº 7729		1,898,828.09
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley Nº 7729		85,846,587.32
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas		1,392,850.79
Comité Cantonal de Deportes y Recreación		500,553.78
40% obras mejoramiento del Cantón:		349,233,944.87
20% fondo pago mejoras zona turística:		304,897,041.53
Fondo programas deportivos 50% espectáculos públicos		3,425,037.14
Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93		3,850,784.30
Escuelas de música		1,485,613.95
Ley Nº7788 10% aporte CONAGEBIO		33,635.86
Ley Nº7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales		211,905.91
Ley Nº7788 30% Estrategias de protección medio ambiente		2,110,866.51
Fondo Ley Nº7313 "Impuesto al banano"		2,591.75
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 8114		582,286,047.61
Proyectos y programas para la Persona Joven		254,822.65
Fondo para deudas con IFAM....		1,479,007.13
Fondo contratos MOPT		94,247.66
Fondo recolección de basura		44,391,543.82
Fondo Acueducto		3,098,777.14
Fondo de parques y obras de ornato		13,375,137.26
Saldo de partidas específicas		122,859,655.41
Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR)		35,460,021.46
Prestamo Banco Popular y Desarrollo Comunal		14,589,744.45
PLAN LOTIFICACIÓN - Aporte Licores Nacionales y Extranjeros		11,515,119.13
Notas de crédito sin registrar 2004		1,023,855.56
Notas de crédito sin registrar 2011		12,645,821.47
Notas de crédito sin registrar 2014		1,981,296.81
Notas de crédito sin registrar 2015		1,095,885.28
Notas de crédito sin registrar 2016		1,058,966.96
Notas de crédito sin registrar 2017		6,338,916.91
Notas de crédito sin registrar 2018		2,297,882.34
Construcción Puente Sobre Río Drake (INDER)		121,064,385.06
Acceso Alto Laguna y Mejoramiento Camino San Juan (INDER)		114,616,732.47
Club Deportivo Osa		9,999,780.00
Diferencia con tesorería		21,155,493.26

Fuente: Datos Tomados del Ajuste Liquidación Presupuestaria 2018

ANEXO No 3
SALDO EN CAJA
MUNICIPALIDAD OSA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Bancos Caja Unica del Estado (CUE)	Número de cuenta	Saldo al 31/12/2017 según estado del Banco (CUE)	-Cheques Girados y no cambiados (CUE)	+Depósitos no registrados por el Banco (CUE)	Saldo Efectivo al 31/12/2018
Banco Nacional (General)	100-01-086-000003-1	10,011,139.24	0.00	0.00	10,011,139.24
Banco Nacional (Gastos)	100-01-086-015698-1	100,000,000.00	30,027,516.44	0.00	69,972,483.56
Banco Nacional (Ley 8114)	100-01-086-015028-1	33,024,070.80	21,012,764.59	0.00	12,011,306.21
Banco Nacional (Judesur)	100-01-011-000009-8	35,740,260.45	0.00	0.00	35,740,260.45
Banco Naciona (Partidas Espec.)	100-01-011-000008-0	2,264,525.61	485,287.15	0.00	1,779,238.46
Banco Nacional (Judesur)	100-01-000-000006-4	2,171,911.48	0.00	0.00	2,171,911.48
BCR (Ingresos)	001-261099-0	102,814,870.68	0.00	0.00	102,814,870.68
BCR (Timbres)	265-002594-1	177,947,675.66	0.00	0.00	177,947,675.66
BCR (Conectividad)	001-0381529-3	23,710,208.79	0.00	242,292.25	23,952,501.04
Banco Nacional (Ingreso Dolares)	100-02-086-600117-3	13,105,127.38	0.00	0.00	13,105,127.38
Banco Nacional (Provisiones)	100-01-086-001127-7	49,053,128.25	0.00	0.00	49,053,128.25
Banco Nacional (Conectividad)	100-01-086-00016-3	31,334,792.02	0.00	604,450.80	31,939,242.82
Banco Nacional	100-01-086-001215-0	16,240.25	0.00	0.00	16,240.25
Banco Nacional (Depositos G.)	100-01-086-015724-4	45,423,433.27	0.00	0.00	45,423,433.27
Caja Única (Ley 8114)	73900011460501013	647,345,387.10	0.00	0.00	647,345,387.10
Caja Única (Ley 7313)	73900011460501021	753,603.67	0.00	0.00	753,603.67
Caja Única (Cta. General)	73900011460501042	1,509,893.13	0.00	0.00	1,509,893.13
Caja Única (Ley 7755)	73900011460501036	125,459,351.56	0.00	0.00	125,459,351.56
Caja Única (Recursos propios)	73911360500035197	14,589,744.43	0.00	0.00	14,589,744.43
Banco Nacional Tajeta Virtual	5021-0702-5376-5116	817,046.00	0.00	0.00	817,046.00
Banco Nacional Tajeta Virtual	5021-0702-6708-1567	6,184.00	0.00	0.00	6,184.00
Total Cuentas Bancarias (CUE)		**1,417,098,593.77**	**51,525,568.18**	**846,743.05**	**1,366,419,768.64**
Mas:					
Cajas Recaudadoras					275,000.00
Cajas Chicas					2,000,000.00
Inversiones					673,520,784.84
Otros					23,626,200.00
SALDO					**2,065,841,753.48**
Menos:					
Partidas específicas vig. Anteriores (antes de 1999) NO CONTABILIZADAS					45,423,433.27
Otros (Justificar):	La cuenta Bancaria # 086-15721-4 no se contabiliza en presupuesto, ya que correpoonde a depositos de garantias realizados por los proveedores municipales por la adjudicación de obras que no afectan ingresos y gastos ¢ 45.423.433,27.				
	COMPROMISOS 2018 ¢ 68.044.202,24, se ajusta un monto de ¢ 600.387,10, segun ejecucion al 30 de junio 2019, por lo que el monto ejecutado es ¢ 67.443.815,14				67,443,815.14
SALDO EN CAJA AL 31/12/2018					**1,952,974,505.07**
SALDO DETERMINADO DE LA HOJA "RESULTADO"					1,974,129,998.33
Diferencia					-21,155,493.26

Leído, analizado el oficio, el Concejo Municipal Acuerda acoger las recomendaciones y APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Yermi Esquivel Rodríguez, Joaquín Porras Jiménez, Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales y Yamileth Viachica Chavarría. Por tanto, se Aprueba el Anexo N° 01 "Liquidación" y Anexo N° 03 "Saldo en cajas", del modelo electrónico de la Liquidación Presupuestaria del periodo 2018, correspondiente al ajuste por la identificación y aplicación de depósitos de periodos anteriores. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 12. Se presenta oficio SVA-ALCAOSA-0010-2020, de fecha 29 de enero de 2020, recibido el 29 de enero de 2020, en la secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Yanina Chaverri Rosales, Vicealcaldesa, Municipalidad de Osa, el cual dice: ----------

Estimados señores:

Reciba un cordial saludo de parte de parte de la Vice-Alcaldía municipal deseándole muchos éxitos en sus funciones.

Por este medio les remito expediente para trámite de escritura de los señores Jorge Samudio Avilés portador de la cédula 6-0213-0593 y la señora Flor de Liz Barquero Barrantes portadora de la cédula 6- 0186-0092 quienes son vecinos de Ciudad Cortés, Barrio El Precario correspondientes a la Ley 4919 "AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE OSA PARA QUE SEGREGUE INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y LOS DONE A LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y PARCELEROS AGRÍCOLAS" los mismos cuentan con todos los requisitos establecidos para ser adjudicatarios; Criterio del Departamento Legal

y Certificación del Departamento de Catastro donde indican que están dentro de la Finca Municipal 7883; por lo que se solicita se tome el acuerdo autorizando al señor Alcalde Alberto Colé de León a la firma de la escritura.

Leído, analizado el oficio, el Concejo Municipal Acuerda acoger las recomendaciones y APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Yermi Esquivel Rodríguez, Joaquín Porras Jiménez, Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales y Yamileth Viachica Chavarría. Por tanto, se autoriza al señor alcalde a firmar la escritura a nombre de los señores (as) Jorge Samudio Avilés cédula 6-0213-0593 y Flor de Liz Barquero Barrantes cédula 6-0186-0092, siempre y cuando se cumplan con los requisitos de la Ley 4919. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

(No se presentaron).

ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.

Punto 1. Informe Comisión especial, Rowena Figueroa, José Ángel Díaz Matarrita y Elmer Uva Beita, que literalmente dice: ----------

Fecha 21-01-2020. Hora 10:00 am Asunto: Pago de viáticos

Se convoca por parte del señor Alberto Cole, para tratar asuntos del pago de viáticos, por motivos de compromisos del señor alcalde no fue posible realizar la reunión. ----------

Una vez leído y analizado el informe de la comisión, el Concejo Municipal ACUERDA darse por enterados y recibir la información. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Yermi Esquivel Rodríguez, Joaquín Porras Jiménez, Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales y Yamileth Viachica Chavarría. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 2. Informe Comisión especial, José Ángel Díaz Matarrita, que literalmente dice: ---

Por este medio les informo que el día lunes 27 me reuní con miembros de la comunidad de Sinaí y las Huacas, para ver unas alcantarillas que se quebró y colapsaron y las aguas fluviales se tiran a la calle y afectan dicha carretera, esto es por la escuela bajando para las Huacas y en las Huacas hay un portón que está en la calle principal cerca de la calle por lo tanto, le informe al ingeniero Rodney para que el enviara un inspector para que haga la valoración del caso. ----------

Una vez leído y analizado el informe de la comisión, el Concejo Municipal ACUERDA darse por enterados y recibir la información. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Yermi Esquivel Rodríguez, Joaquín Porras Jiménez, Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales y Yamileth Viachica Chavarría. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 3. Informe Comisión especial, Rowena Figueroa Rosales, que literalmente dice: --

Fecha: 27-01-2020 Hora: 10:00 am

Asunto: declarar calle pública en el caserío de Poza Azul en Dominicalito de Osa.

Presentes: Arq. Héctor Sáenz Castro, Ing. Pablo Quesada, Topógrafo Elena Gambia, Rowena Figueroa, Mayela Granados, José Ángel Díaz y Elmer Uva.

Se analizó la situación y se acuerda que doña Mayela les solicite a los interesados que presenten los diferentes documentos (plano para hacer estudios, entre otros) para poder tomar una decisión favorable. ----------

Una vez leído y analizado el informe de la comisión, el Concejo Municipal ACUERDA darse por enterados y recibir la información. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Yermi Esquivel Rodríguez, Joaquín Porras Jiménez, Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales y Yamileth Viachica Chavarría. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 4. Informe Comisión Hacendarios, que literalmente dice: ----------

Da inicio la comisión al ser las 10 horas del 24 de enero de 2020 con los regidores propietarios presentes: Jeremy Esquivel R., Rowena Figueroa R., Yamileth Viachica y Maritza Jiménez C.

Por la administración: Lic. Enid Benavides, directora departamento financiero, Lic. Tatiana Acuña y Delvin Griffith contabilidad.
Asunto: Ajuste presupuestario periodo 2018, Oficio PDF-003-2020
Se analiza el oficio presentado para la aprobación de ajuste presupuestario periodo 2018 por un monto de 21.155.493,26 como diferencia entre tesorería y el departamento financiero.
Por lo tanto, esta comisión al no encontrar un fundamento que justifique el origen de esta diferencia acuerda solicitar al concejo que se le autorice a la administración a realizar un proceso de contratación de contadores externos que realicen los estudios necesarios para esclarecer lo que genera la diferencia presupuestaría 2018.
Una vez leído y analizado el informe de la comisión, el Concejo Municipal ACUERDA recibir la información y acoger las recomendaciones. Por tanto, se autoriza a la administración a realizar un proceso de contratación de contadores externos que realicen los estudios necesarios para esclarecer lo que genera la diferencia presupuestaría 2018. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Yermi Esquivel Rodríguez, Joaquín Porras Jiménez, Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales y Yamileth Viachica Chavarría. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.

(no se presentaron mociones)

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.

Acuerdo N° 1. Del señor alcalde, Lic. Alberto Cole De León, que literalmente dice: --------

Ciudad Puerto Cortés, Osa, Puntarenas, 29 de enero de 2020
DAM-089-2020

Srs. Miembros
Concejo Municipal
Municipalidad de Osa
Honorable Concejo Municipal
Por este medio, procedo a solicitar al honorable Concejo Municipal, tomar un acuerdo amparado en el artículo 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, además de los artículos 13 y 17 del Código Municipal, para que se proceda a emitir la Decisión Inicial respectiva, con el fin de promover el siguiente procedimiento de contratación administrativa:
"ADQUISICION DE UN BACK HOE PARA LA ATENCION DE LA RED VIAL DEL CANTON DE OSA"
Dicho procedimiento de contratación se ejecutará por medio de Licitación Abreviada con recursos provenientes de la Ley 8114/9329. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.
Una vez visto y analizado el acuerdo, el concejo Municipal dispensa de trámite de comisión y lo declara ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Yermi Esquivel Rodríguez, Joaquín Porras Jiménez, Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales y Yamileth Viachica Chavarría. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Constancia del secretario MSc. Allan Herrera Jiménez: ----------

El señor presidente municipal, Yermi Esquivel Rodríguez, convoca las siguientes comisiones:
05 de febrero 2020, comisión de asuntos jurídicos a las 10 am. ----------
07 de febrero 2020, comisión a Drake, con Guardacostas y funcionarios de ZMT. ----------
11 de febrero 11 am, comisión centro de acopio de Dominicalito, convocar a los que estuvieron en la última reunión. ----------
"Siendo las diecisiete horas y treinta minutos de la tarde, el señor presidente Municipal Yermi Esquivel Rodríguez, da por concluida la Sesión." ----------

Yermi Esquivel Rodríguez	**MSc. Allan Herrera Jiménez**
Presidente del Concejo Municipal	**Secretario del Concejo Municipal**